



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Disposición

**Número:** DI-2021-08015478-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Lunes 6 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Sanción a ALFARMA S.R.L.

---

VISTO el EX-2021-06121144- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD en donde tramita la aplicación de sanciones a la firma ALFARMA S.R.L. Prov N° 215.112 por falta de entrega de insumos esenciales enmarcados en la emergencia sanitaria, como consecuencia de la pandemia de público conocimiento y el EX-2021-04760082- -GDEMZA- HPAROISSIEN#MSDSYD, caratulado Falta de Entrega Alfarma S.R.L.; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a Orden 2 del Expediente N° EX-2021-04760082- -GDEMZA- HPAROISSIEN#MSDSYD se incorpora informe del Área de Farmacia del Hospital Paroissien, informando la falta de entrega de las Órdenes de Compra N° OC 26320 de fecha 21/05/21, EXPEDIENTE 2839513 INSUMO: PROPOFOL 1% AMPOLLA X 20 ML y OC 26589, EXPEDIENTE 3829385 de fecha 05/07/21, INSUMO: MIDAZOLAM 15MG/3ML AMPOLLA.

Que a Orden 5 del Expediente N° EX-2021-04760082- -GDEMZA- HPAROISSIEN#MSDSYD obra Notificación cursada por el Hospital Paroissien al deudor, intimándolo en el plazo de 5 días hábiles a cumplir acabadamente con el contrato celebrado oportunamente y proceda a invocar y acreditar causales de fuerza mayor que han impedido el cumplimiento en cuestión (art° 154°- decreto 1000/15), bajo apercibimiento de dar curso a la aplicación de sanciones y penalidades contractuales y legales, haciendo expresa mención de las Órdenes de Compra citadas en el considerando anterior.

Que a Orden 8 del Expediente N° EX-2021-04760082- -GDEMZA- HPAROISSIEN#MSDSYD se incorpora, con fecha 10 de Agosto de 2021, nuevo Informe comunicando que Alfarma S.R.L. no ha dado cumplimiento a la entrega de los insumos reclamados oportunamente.

Que a Orden 21 del Expediente N° EX-2021-04760082- -GDEMZA- HPAROISSIEN#MSDSYD obra Dictamen Legal señalando que a tenor de la normativa aplicable corresponde desafectar la compra directa realizada por Resolución N° 164/21 por el incumplimiento del proveedor y de conformidad con el art. 154 del Decreto 1000/2015 aplicar al proveedor un multa del 20% del sobre el valor del servicio no prestado y estipulado en el Acto de Adjudicación, en este caso sobre el monto de \$4.106.000,00.

Que a Orden del Expediente N° EX-2021-04760082- -GDEMZA- HPAROISSIEN#MSDSYD se incorpora la Resolución 213 emitida por el Hospital Diego Paroissien, desafectando las Compras Directas realizadas por Resoluciones N° 123/21 y 164/21 y aplicando multa a la deudora del 20% sobre el total de bienes no entregados.

Que el Hospital Diego Paroissien ha puesto en conocimiento a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes-MHyF de las penalidades impuestas a la deudora, mediante la remisión del Expediente EX-2021-06121144- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, caratulado INFORME SOBRE MULTA AL PROVEEDOR ALFARMA S.A. A DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Que a Orden 8 del Expediente EX-2021-06121144- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, se agrega Informe de Auditoría, emitida por la Subdirección de Inspección de la DGCPyGB, aconsejando aplicar a la empresa ALFARMA S.R.L. la sanción de SUSPENSIÓN por el término de 3 (tres) meses, conforme a lo prescripto por el Artº 154 de la Ley 8706 y su cc del Decreto 1000/15.

Que conforme a la compulsa realizada a los Expedientes de referencia, Alfarma S.R.L. no ha dado respuesta alguna a la intimación de cumplimiento oportunamente cursadas por el Hospital Diego Paroissien.

Que se ha consultado, en la pg. Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, acerca de la situación registral de la empresa ALFARMA S.R.L., resultando que al día de la fecha no cuenta con sanciones pendientes de cumplimiento.

Que se ha meritado la situación conforme a la situación planteada, a la penalidad impuesta por el Hospital Diego Paroissien y al resultado obtenido del Registro Único de Proveedores de la Provincia,

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Ratificar las multas impuestas por la Dirección Ejecutiva del Hospital Diego Paroissien a la firma ALFARMA S.R.L., todo ello conforme a lo dictaminado oportunamente por el Área de Asuntos Jurídicos de dicho nosocomio.

**Artículo 2º:** Aplicar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a la firma ALFARMA S.R.L., la sanción de SUSPENSIÓN por el término de 3 (tres) meses en su legajo del Registro Único de Proveedores, según lo normado en el Art.154 del Decreto N° 1000/2015, reglamentario de la ley N° 8706.

**Artículo 4º:** Notifíquese al proveedor ALFARMA S.R.L. por vía electrónica, comuníquese al Registro Único de Proveedores a efecto de inscribir la sanción, publíquese en el portal web de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, agréguese a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130636  
Date: 2021.12.06 12:10:21 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130636  
Date: 2021.12.06 12:09:52 -03'00'